

	CIRCULAR EXTERNA	FR-5.4-02 Versión 01
---	-------------------------	-------------------------



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: *201920030004761*

Bogotá D.C., 01 de marzo de 2019

CIRCULAR EXTERNA No 07 – 2019

DE: DIRECCIÓN EJECUTIVA

DIRIGIDO A: ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA ENERGÍA

ASUNTO: PLAN DE TRANSICIÓN DE LA VERSIÓN 2018 DE LA NORMA ISO 50001 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA ENERGÍA. REQUISITOS CON GUIA DE USO

1. PUBLICACIÓN DE LA NORMA ISO 50001:2018

La norma ISO 50001 "Sistema de Gestión de la Energía – Requisitos con Guía de Uso", fue publicada por la Organización Internacional de Normalización – ISO, el 20 de agosto de 2018.

2. CONSIDERACIONES DEL FORO INTERNACIONAL DE ACREDITACIÓN – IAF

Publicación de la norma: 20 de agosto 2018
Fecha transición Organismos de Certificación: 28 de febrero 2020
Fecha implementación nueva versión: 31 de agosto 2021

El Foro Internacional de Acreditación - IAF, del cual ONAC es miembro, estableció mediante la Resolución IAF 2017-14, aprobada por la Asamblea General de IAF en Vancouver el 28 de octubre de 2017, un periodo de transición de tres años. De esta manera, la fecha máxima para estar en conformidad con la nueva versión de la norma corresponde al 31 de agosto de 2021.

La cual indica que dentro de este periodo:

- "Los Organismos de Acreditación deben estar listos para llevar a cabo evaluaciones de transición para ISO 50001: 2018 dentro de 6 meses desde la fecha de publicación de la norma revisada."
- "Los Organismos Evaluadores de Conformidad deben completar la transición con los Organismos de Acreditación para ISO 50001:2018 dentro de 18 Meses a partir de la fecha de publicación de la norma revisada."
- "Los Organismos Evaluadores de Conformidad deberán dejar de realizar auditorías, incluidas las iniciales, de vigilancia y recertificación con la norma ISO 50001:2011, 18 meses desde la

	CIRCULAR EXTERNA	FR-5.4-02 Versión 01
---	-------------------------	---------------------------------------

fecha de publicación de la norma. Los resultados de dichas auditorías a la revisión de ISO 50001: 2011 será considerado por el OEC para una próxima decisión sobre las certificaciones acreditadas según ISO 50001: 2011 según se considere apropiado."

3. CONSIDERACIONES ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN – ONAC

En consecuencia, para el 28 de febrero de 2020, 18 meses después de la publicación de la norma, todos los Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión de la Energía, deben demostrar su competencia frente a los requisitos de la norma ISO 50001:2018, según corresponda al alcance acreditado. Para ello, deben contar con decisión de actualización de las acreditaciones, por parte del Comité de Acreditación, respecto a la norma indicada, con el fin que la acreditación otorgada mantenga su vigencia.

Si el 28 de febrero de 2020, el Comité de Acreditación no ha decidido respecto a la competencia de un Organismo de Certificación para realizar certificaciones de sistema de gestión de la energía de acuerdo con la norma ISO 50001:2018, se pondrá en consideración del Comité de Acreditación la suspensión de la acreditación para esta norma. Para hacer efectivo lo anterior, se seguirá lo descrito en las Reglas del Servicio de Acreditación RAC-3.0-01 para procedimientos y plazos.

Adicionalmente, para el 28 de febrero de 2020, los Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión de la Energía acreditados, deberán en cumplimiento con la Resolución IAF 2017-14, dejar de realizar auditorías, incluidas las iniciales, de vigilancia y recertificación con la norma ISO 50001:2011, 18 meses desde la fecha de publicación de la norma, según lineamientos de Foro Internacional de Acreditación – IAF.

Para este plan de transición, ONAC mantendrá en el Directorio Oficial de Acreditados, la acreditación en las dos versiones de la norma, hasta la culminación del plazo de transición definido por el Foro Internacional de Acreditación – IAF, es decir, a partir del 28 de febrero de 2020 estarán publicados aquellos Organismos de Certificación cuyo alcance sea expresado con la norma ISO 50001:2018.

Por todo ello y para permitir una transición efectiva de una versión a otra, ONAC estará listo para realizar las evaluaciones de transición para ISO 50001:2018 desde el mes de julio de 2019 y ha establecido el siguiente plan de transición:

OTORGAMIENTOS O AMPLIACIONES DE ACREDITACIÓN

A partir del 01 de julio de 2019, los Organismos de Certificación podrán realizar solicitudes de acreditación de otorgamiento y ampliación con la norma ISO 50001:2018. Para esta fecha, no se aceptarán solicitudes de acreditación o ampliación con la norma ISO 50001:2011

A partir del 01 de julio de 2019, todas las evaluaciones se realizarán conforme la norma ISO 50001:2018, no se realizarán evaluaciones con versiones anteriores, salvo que el Organismo de Certificación solicitante lo haga saber máximo 5 días hábiles después de recibida la programación de evaluación, a la Coordinación Sectorial de Organismos de Certificación de ONAC, donde quede expresa la renuncia a la solicitud de otorgamiento o de la ampliación con la norma ISO 50001:2018.

	CIRCULAR EXTERNA	FR-5.4-02 Versión 01
---	-------------------------	---------------------------------------

ACREDITACIONES OTORGADAS CON LA NORMA ISO 50001 VERSIÓN 2011

Los Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión acreditados con la norma ISO 50001:2011, podrán realizar solicitud de actualización del alcance para la norma ISO 50001:2018, en el momento que lo estimen conveniente, desde el 01 de julio de 2019. Para ello, pueden requerir a la Coordinación Sectorial de Organismos de Certificación de ONAC, por medio de una comunicación, la realización de una evaluación extraordinaria o la realización de la actualización dentro de la evaluación de seguimiento regular.

A partir del 01 de julio de 2019, todas las evaluaciones para el mantenimiento de la acreditación se realizarán para confirmar el cumplimiento de los requisitos de ISO 50001:2018. En el evento que un organismo decida no actualizar su acreditación deben comunicarlo máximo 5 días hábiles después de recibida la programación de evaluación, a la Coordinación Sectorial de Organismos de Certificación de ONAC, con el fin que la evaluación se realice con la versión ISO 50001:2011; en este caso, la acreditación con la ISO 50001:2011 tendrá la vigencia indicada hasta el plazo de transición definido por el Foro Internacional de Acreditación – IAF.

De acuerdo al numeral 3 de la presente circular, se reitera que si el 28 de febrero de 2020, el Comité de Acreditación no ha decidido respecto a la competencia de un Organismo de Certificación para realizar certificaciones de sistema de gestión de la energía de acuerdo con la norma ISO 50001:2018, se pondrá en consideración del Comité de Acreditación la suspensión de la acreditación para esta norma. Para hacer efectivo lo anterior, se seguirá lo descrito en las Reglas del Servicio de Acreditación RAC-3.0-01 para procedimientos y plazos.

GESTIÓN DE NO CONFORMIDADES

El plazo para resolver las eventuales no conformidades es el establecido en las Reglas del Servicio de Acreditación RAC-3.0-01; en consecuencia, los Organismos de Certificación en proceso de acreditación y los acreditados deben tomar en cuenta dichos plazos, de tal forma, que tanto la decisión del Comité de Acreditación como la emisión del certificado con la versión 2018 de la norma ISO 50001, se realice con anterioridad a los plazos de transición indicados por IAF.

Para ello se deben tener en cuenta las condiciones descritas a continuación:

1. Si un Organismo de Certificación en otorgamiento, no demuestra implementación de la ISO 50001:2018, en los tiempos definidos por el RAC-3.0-01, el Comité de Acreditación podrá decidir no otorgar la acreditación. En este caso, el Organismo de Certificación puede iniciar un nuevo proceso de acreditación, cuando lo estime conveniente.
2. Para los Organismos de Certificación acreditados, con la ISO 50001:2011 o que estén siendo evaluados en la nueva versión, la implementación de planes de acción se hará en los plazos definidos en las Reglas del Servicio de Acreditación RAC-3.0-01 y en caso de que el OEC no implemente las correcciones y acciones correctivas en los plazos definidos, se pondrá en consideración del Comité de Acreditación la suspensión de la acreditación del organismo según los tiempos descritos en el RAC-3.0-01.

	CIRCULAR EXTERNA	FR-5.4-02 Versión 01
---	-------------------------	---------------------------------------

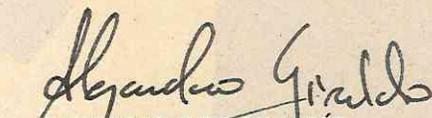
4. FIN DE LA TRANSICIÓN

El 28 de febrero de 2020, 18 meses después de la publicación de la norma ISO 50001:2018, todos los Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión la Energía acreditados por ONAC, deben haber implementado y demostrado su competencia frente a los requisitos de la norma ISO 50001:2018 según corresponda al alcance acreditado.

El Organismo de Certificación acreditado o interesado en la acreditación, debe considerar al presentar la solicitud de actualización de la acreditación o solicitud de acreditación, con la versión ISO 50001:2018, que este proceso lleva un tiempo promedio de 8 meses, según las reglas actuales del servicio de acreditación RAC-3.0-01. Por lo tanto, las fechas descritas en esta circular de transición deja como responsabilidad de los Organismos de Certificación evaluar los riesgos que le significan no solicitar la actualización de su acreditación o solicitar la acreditación con la norma ISO 50001:2011, por fuera de lo señalado en la presente circular, siempre tomando en cuenta que, a partir del 28 de febrero de 2020, todos los Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión de la Energía, deben haber demostrado su competencia frente a la nueva versión de la norma ISO 50001:2018.

Los tiempos de esta transición están calculados considerando tiempos necesarios para la gestión de contingencias que puedan presentarse durante el proceso de acreditación, sin poner en riesgo su continuidad u obtención.

Cordialmente,


ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ
 Director Ejecutivo
 Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC

Proyectado por: Laura Rivera – Profesional Investigación y Desarrollo *LR*
 Revisado por: Mauricio Rodríguez – Director Técnico Internacional *MR*
 Revisado por: Ferny Chaparro – Director Gestión, Desarrollo y Mejora *FC*
 Revisado por: Olga Puentes – Coordinadora Sectorial Organismos de Certificación *OP*